SUPLEMENTO

À LA GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 26 DE FEBRERO DE 1793.

Premios que ofrece la Real Sociedad para la Navidad de este presente año.

No habiendo llenado completamente las intenciones de la Sociedad los Discursos y Memorias que la han remitido los autores aspirantes á los premios sobre los problemas que ofreció en el Suplemento á la Gazeta de 5 de Marzo de 1790, ha resuelto repetir algunos de los mismos asuntos, y poner otros de nuevo en la forma siguiente.

Agricultura. 1500 rs. vn. para el Discurso que mejor resuelva el problema propuesto en dicho Suplemento:,, si conseguirá ventajas la agricultura en España vendiendo los granos á peso, y no á medida como actualmente se usa, quales serán estas ventajas, y qué medios ha-

bria para establecer la venta de los granos á peso."

2º. De 1900 rs. vn., los 1000 de la Real Sociedad, y los 900 de D. Bernardo Rodriguez, uno de los Mariscales mayores de la Real Caballeriza, para la Memoria que mejor satisfaga los tres puntos siguientes anunciados en el propio Suplemento: 1º., Qué número de caballos producen anualmente los quatro Reynos de Andalucía, quantos son los útiles para montar, y quantos consume el Exército y Casa Real: 2º. Si actualmente hay desmejora conocida en nuestros caballos, quales son las verdaderas causas de ella, y qué medios deberán aplicarse para evitarla, principalmente donde se crea que las castas hayan sufrido mayor decadencia: 3º. En qué Provincia de España se podrá fomentar la casta de caballos para coche, qué medios habria de conseguirlo, y qué utilidades podrá sacar de ello la nacion."

Industria. 1000 rs. vn. á la persona que con mas perfeccion hoga en Madrid un peyne de acero para texidos de seda de dos tercias de ancho con 1100 puas, á imitacion de los que vienen de Inglaterra.

acredite por certificacion de su Párroco, y testimonio intervenido por el Procurador Síndico del pueblo de su residencia, h berse empleado él y sus hijos en los meses, dias y ratos desocupados de sus labores y

ta

fatigas en alguna industria, trabajo ú ocupacion capaz de producirle

alguna utilidad, siendo preferido el que la tenga mayor.

Oficios. 4000 rs. de vn. distribuidos en 28 premi s para los aprendices de arcabuceros, cerrageros, cuchilleros, herreros, lat neros, arpinteros de taller, evanistas y tórneros de Madrid, quedando encargada la Clase de Oficios de repartir por los respectivos talleres la nota de las piezas que se propone premiar.

Escuelas Patrióticas y Real de Bordados, que están á cargo de la Junta de Señoras de honor y mérito, que se aventajasen mas, las primeras en la perfeccion de hilados de lino y algodon, y las segundas en la de los bordados.

1500 rs. de vn. que ofrece la Junta de Señoras de honor y mérito para la que presente el mejor y mas fino texido de lino, que no baxe de 500 varas.

500 rs. de vn. á la que texa mayor número de varas de qualquier calidad que sea de lino ú estopa, con tal que en su clase esté bien trabajado.

que ofreció la Exc. Sra. Condesa de Benavente, Duquesa de Osuna, para los pobres del barrio de Madrid, cuya Diputacion de Caridad, con el caudal de que disponen estos cuerpos, tuviere establecido en su demarcacion, y en exercicio para muchachas, mayor número de telares de cintas caseras; le ofrece de nuevo la Sociedad para el autor que en un Discurso desempeñe mejor el asunto siguiente: "Por qué principios convendria arreglar los derechos de Aduanas, combinando el fomento de la industria nacional con la extincion del contrabando;" en la inteligencia de que los autores que deseen concurrir á este premio deberán hacer la aplicación de los principios que establezcan á los ramos principales de lencería, paños y quinquellería extrangera.

Los Discursos, Memorias y artefactos de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Real Sociedad D. Policarpo Saenz de Texada Hermoso, hasta 1º de Setiembre de este mismo año, ocultando su nombre los autores de las Memorias para que puedan ser juzgadas con imparcialidad, poniéndo-los en pliego separado y cerrado, y dando noticia de su domicilio, en cuya cubierta se pondrá la misma sentencia ó divisa que al principio ó

fin de los Discursos para verificar su identidad.